

Minist. de Hac.
Secc. 2.ª

1

20/1/26

Vide, si no se le proporcionan

Exmo. Sr.

el auxilio q. solicita p. transportar
sus au. destins, se le vuelvan
al. destins, donde se hallaba en
p. teado, o a otro q. V. E. tenga
abierto q. continuas sus serb.

Donde Dijo: que el Capit.º graduado de Subalt.º de E.º con el may alto
Respeto, y p.º el conducto q. corresponde han presente. Que en el mes de
Abr.º del año corriente se le concedió su pase ala Republica Boliviana
q.º habia hecho constar sea hijo de estas y tener la familia en ella,
(e igualm.º q. sus serb. fueran, desde el año de 82, en defensa de la
Causa publica de nuestras Ind.º, y el haber corrido la suerte
de prisionero el de 85, en el alto Perú, y conducido a esta
Capital, y desde el año de 82, q. fugo de los Enemigos, y se
incorporo al E.º del Exmo. Sr. Genl. D. Jose de San Martin,
a corrido la suerte de las Armas en estas Republicas, conduci-
endose con honores y constancia, hasta la conclusion de
la Guera. En lugar de V.º, hizo presente q. se le proporcionase
su transporte, p.º no tener el suplicante como beneficiado, y p.º
pacto a q. se le le atendio en concederle su pase, tambien se
le otorgo en proporcionale su transporte en su destino.
Quando solicito su pase el Recurrente, se halla-
ba empleado de Secret.º del Consejo Militar Permanente
de la Guera, y en claro, y en caso de q.
no se le facilite con el auxilio q. solicita p.º beneficiar su
marcha, se le vuelvan al empleo en q.º anteriormente
estaba, o a otro destino q. V. E. tenga abierto, atendien-
do sus buenos serb.º y constas en obsequio de las Patrias.
Desde q. se le concedio el pase, se le suspendio el
sueldo, asi como en el dia no cuenta el Recurrente auxilio
ninguno, mas la justicia q. impetra del E.º. P.º lo que
se le pide. En p.º de V.º se bigne Decretar como debas
pedido, sepando uno y otro ala sabias disposiciones de
V. E. gracia y justicia q. sepan alcanzan, y p.º cuyo
efecto incluye la tutela q. se le concedio, asueto, y la anterior
solicitud.

Lima Set. 12 de 1826

Asi como al suplicante
para su viaje con cincuen-
ta pesos en esta Capital, y
el resto hasta el completo
de los doscientos ochenta pesos
un real, q. alcanza al
Estado p.º sus meritos ven-
cidos, satisfagasele p.º la
tesoreria del Curco; al efe-
to pase al Sr. Ministro de
Hacienda.

Donde Dijo: que el Capit.º graduado de Subalt.º de E.º con el may alto
Respeto, y p.º el conducto q. corresponde han presente. Que en el mes de
Abr.º del año corriente se le concedió su pase ala Republica Boliviana
q.º habia hecho constar sea hijo de estas y tener la familia en ella,
(e igualm.º q. sus serb. fueran, desde el año de 82, en defensa de la
Causa publica de nuestras Ind.º, y el haber corrido la suerte
de prisionero el de 85, en el alto Perú, y conducido a esta
Capital, y desde el año de 82, q. fugo de los Enemigos, y se
incorporo al E.º del Exmo. Sr. Genl. D. Jose de San Martin,
a corrido la suerte de las Armas en estas Republicas, conduci-
endose con honores y constancia, hasta la conclusion de
la Guera. En lugar de V.º, hizo presente q. se le proporcionase
su transporte, p.º no tener el suplicante como beneficiado, y p.º
pacto a q. se le le atendio en concederle su pase, tambien se
le otorgo en proporcionale su transporte en su destino.
Quando solicito su pase el Recurrente, se halla-
ba empleado de Secret.º del Consejo Militar Permanente
de la Guera, y en claro, y en caso de q.
no se le facilite con el auxilio q. solicita p.º beneficiar su
marcha, se le vuelvan al empleo en q.º anteriormente
estaba, o a otro destino q. V. E. tenga abierto, atendien-
do sus buenos serb.º y constas en obsequio de las Patrias.
Desde q. se le concedio el pase, se le suspendio el
sueldo, asi como en el dia no cuenta el Recurrente auxilio
ninguno, mas la justicia q. impetra del E.º. P.º lo que
se le pide. En p.º de V.º se bigne Decretar como debas
pedido, sepando uno y otro ala sabias disposiciones de
V. E. gracia y justicia q. sepan alcanzan, y p.º cuyo
efecto incluye la tutela q. se le concedio, asueto, y la anterior
solicitud.



0.2.152-253

MH-0152
CAJ. 58
DOC. 255
FOL. 3

Exmo. Sr.

Donde Dijo: que el Capit.º graduado de Subalt.º de E.º con el may alto
Respeto, y p.º el conducto q. corresponde han presente. Que en el mes de
Abr.º del año corriente se le concedió su pase ala Republica Boliviana
q.º habia hecho constar sea hijo de estas y tener la familia en ella,
(e igualm.º q. sus serb. fueran, desde el año de 82, en defensa de la
Causa publica de nuestras Ind.º, y el haber corrido la suerte
de prisionero el de 85, en el alto Perú, y conducido a esta
Capital, y desde el año de 82, q. fugo de los Enemigos, y se
incorporo al E.º del Exmo. Sr. Genl. D. Jose de San Martin,
a corrido la suerte de las Armas en estas Republicas, conduci-
endose con honores y constancia, hasta la conclusion de
la Guera. En lugar de V.º, hizo presente q. se le proporcionase
su transporte, p.º no tener el suplicante como beneficiado, y p.º
pacto a q. se le le atendio en concederle su pase, tambien se
le otorgo en proporcionale su transporte en su destino.
Quando solicito su pase el Recurrente, se halla-
ba empleado de Secret.º del Consejo Militar Permanente
de la Guera, y en claro, y en caso de q.
no se le facilite con el auxilio q. solicita p.º beneficiar su
marcha, se le vuelvan al empleo en q.º anteriormente
estaba, o a otro destino q. V. E. tenga abierto, atendien-
do sus buenos serb.º y constas en obsequio de las Patrias.
Desde q. se le concedio el pase, se le suspendio el
sueldo, asi como en el dia no cuenta el Recurrente auxilio
ninguno, mas la justicia q. impetra del E.º. P.º lo que
se le pide. En p.º de V.º se bigne Decretar como debas
pedido, sepando uno y otro ala sabias disposiciones de
V. E. gracia y justicia q. sepan alcanzan, y p.º cuyo
efecto incluye la tutela q. se le concedio, asueto, y la anterior
solicitud.

Exmo. Sr.

El oficial Recurrente tiene mi pa-

Lima Set. 15/26

Cumplare por la su orden miso; y respecto al destino q. obtenia
pral. el sup^{mo} Decret. solo quando solicito su pase ala Republi-
cuelta, y expedare la oim. ca Policia, era el de secretario del
respectiva al Prefecto al Consejo Militar Permanente: Por lo q.
curios, por lo relativo al voto. V.E. Woltera lo q. sea de su su premo
agrado.

Cmo Sr

Don Juan de Dios

Se han entregado al Cap. graduado D. Juan de Dios
Carcaga Circuneta prior a cuenta de 208. p. l. r. segun
consta ap 115. del Libro Manual corriente de este
Fuerza gual. de Lima Set. 16 de 1826.

Don Juan de Dios



225-221.2.0

Don Juan de Dios

Se la oim en 16 id.

3

17.

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some minor discoloration and a prominent dark brown stain near the top center. Faint horizontal lines are visible across the page, suggesting binding or stitching.

1896

Al Capⁿ gradu^o de E^{sc} de Can
balleria con N^{ro} D. Juan de
D^o Caceres

[illegible]

2081 el al gto 2 43
Com. y. l de Guerra del
Ejto del Perú

to
Aurora. 22. 11. m.

Y
Imp. en
P. B. M.

Деронг

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Don A. m. al fuesdo de 60 p. vasa-
do monre e y nualdoi; orde p. d.
p. tro. q. esta p. apustarse tra. fin
de mayo de 1824. q. se le apuro.

Descuento.

De 75. p. q. ha venido entor. m. q. con-
pachendo este asunto ref. por goce al Epto. 75. "

Alcama. 151. 4. " 151. 4. "

A la Comandante Hacienda Nacional de Caridad de ciento cin-
quenta y cinco cueros x. Com. g. l. a. g. l. a. d. Lina y Julia. 12.
de 1826.

A. Romero

Nota

Indigen es acacator. al alcam. o cincuenta y seis p. in
co y un en aadilla n. p. el asure x f 26. y q. se refiere el Soz. p. p.
pat. en su informe a S. del coniente. Ma. v. supra

Pomino

Li.

Varon en la Contad^a J^{al}.
de Cuentas. Lima
Ag^o 3. de 1826

P. L. S. C. y

se morales

Se tiene varon en esta
Comisaria q^{da} de guerra de 6
Peru. Lima a 3 de Ag^o
de 1826—

P. Romero

Comose varon en la
Secretaria gral del Estado
Lima Agosto 3 de 1826—

Ruiz Barro

Comose varon en esta Secreta
ria de la Junta de Liquida
cion Lima Agosto 3. de 1826.

Manuel G. de Pora
vocal Secretario

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]

H

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely from the reverse side of the paper.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely from the reverse side of the paper.]

